



"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Santo Domingo, D.N.
14 de abril del 2015

VSA-04-356
Despacho

Señor.
Enrique Duval Ureña
Representante
Constructora DUALMA, SRL

Ref. Su comunicación d/f 15/01/2015.

Por la presente, **Se Autoriza a la Constructora DUALMA, SRL, RNC 131-21754-2**, representada por el **Señor Enrique Duval Ureña**, los trabajos de limpieza y adecuación de 500.00m sobre el Rio Veragua. En el Municipio de Gaspar Hernandez, Provincia Espaillat. Con el objetivo de proteger las comunidades de Veragua y propiedades privadas que se encuentran vulnerables.

Esta autorización se concede a la parte interesada amparado en la disposición de tramos de alta vulnerabilidad con una longitud lineal en el cauce no mayor a 500.00m, en reunión celebrada el 28 de marzo del 2012 por los miembros de La Comisión de Canalización de Ríos, Adecuación de Cauces y Extracción de Sedimentos, Decreto No. 53Q-09 y en base a la necesidad de la intervención del tramo propuesto, por la sobre sedimentación del cauce, por lo cual se procede a emitir esta autorización de emergencia con las siguientes disposiciones:

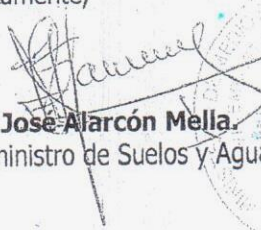
1. Autorizar la limpieza y adecuación del 500.00m del cauce en el Rio Veragua, ubicado la comunidad de Veragua, Municipio de Gaspar Hernandez, Provincia Espaillat iniciando en la coordenada UTM Este: 19Q0356277, Norte: 2173434, y finalizando Este: 19Q0356492, Norte: 2172994.
2. Rehabilitar y continuar el muro de protección ubicado en la margen lateral derecha del tramo definido en las coordenadas de la disposición numero uno.
3. Mantener como límite de la actividad el área definida por las coordenadas referidas, no deberá alcanzarse la profundidad de 1.30 m durante las remociones de sedimentos, en caso de ser necesario notificar a la Dirección Provincial por escrito.
4. Evitar que la actividad afecte los cursos de aguas periféricos y el aprovechamiento del recurso agua por parte de asentamientos humanos colindantes.
5. El periodo de la intervención y ejecución de las obra no podrá exceder cuarenta y cinco (45) días laborables, periodo que inicia a partir de la entrega de la Autorización Ambiental.



6. Para el transporte de material utilizar lonas en buen estado con el objetivo de que estén bien cubiertos los camiones y así evitar derrames en las vías y daños a terceros.
7. Colocar un sistema de señalización vial y aplicar las medidas de control para el manejo adecuado del tránsito vehicular de la zona durante el desarrollo de la actividad.
8. Todas las operaciones tienen que ser supervisadas por el Ministerio Ambiente, en donde la Dirección Municipal de Gaspar Hernandez tendrá un personal fijo en la zona. Además se contará con las visitas periódicas de representantes de la comisión de Canalización de Ríos.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes que apliquen al caso de competencia.
10. Se deberá notificar el inicio de las operaciones a la Dirección Municipal de Gaspar Hernandez, ya que el área deberá tener la garantía de adecuado manejo operacional.
11. Para el transporte de los áridos excedentes se deberá contar con los tickets correspondientes y liquidarlos en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. Disponer de un lugar debidamente acondicionado, distante de la zona de inundación del río, para acopiar todos los materiales o desechos que resulten del proceso de adecuación que no tengan valor comercial.
13. Tener un lugar con las condiciones ambientales apropiadas para el mantenimiento y reparación de los equipos; y en ningún caso realizara reparaciones en el sitio donde se ejecuta la actividad.

Esta autorización se expide debido al estado de emergencia del tramo en cuestión y para la gestión del riesgo de inundación a las comunidades y bienes y solo será válida para la actividad mencionada, cualquier otra actividad relacionada o no, debe ser solicitada a través de la vía correspondiente y la misma tiene vigencia de a partir de la fecha.

Atentamente,


Ing. Jose Alarcón Mella
Viceministro de Suelos y Aguas

JAM/tc.